

## DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 5 de



agosto de 1828.

*Nuestra Señora de las Nieves.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 hs. y 58 ms., y se pone á las 7 hs. y 2 ms.

Día. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4 6 mañana.	18 grad. 8	32 p. 9 l. 2	N. sereno.
id. 2 tarde.	25	32 9	S. E. var. nubecillas.
id. 10 noche.	21 5	32 8 7	E. var.

## ESPAÑA.

*Estracto del Diario Mercantil de Cádiz.**Lima 21 de diciembre.*

El bergantín corsario español *Griego*, de 500 toneladas, con 18 cañones de á 12 y 185 hombres, su cap. Mata, con cuatro meses de navegación de Cádiz, salió de Pisco el 15 del corriente. Apresó en las aguas de Valparaiso á la goleta peruana ó chilena *Araucana*, y la condujo á las islas Marianas. Apresó tambien en Pisco al bergantín peruano *Elena*, y al místico *S. Antonio*, avaluado en unos 7.000 duros. El capitán dice que debía apresar solamente buques con bandera peruana.

*Acapulco 29 de febrero.*

El bergantín corsario español *Griego* ha estado algunos dias á la vista de este puerto. Ha hecho varias presas interesadas en las costas de Chile, Perú, Colombia y Goatemala.

*Panamá 2 de abril.*

Por muchas personas llegadas últimamente aqui de Guayaquil se han recibido noticias de que el bergantín español *Griego*, de 18 cañones, ha hecho varias presas en aquella costa, y que ha llevado dos de ellas á Manila.

*Nueva York 20 de mayo.*

Ayer por la mañana conservaron los buques del puerto sus banderas á media asta, en señal del sentimiento que ha causado al comercio marítimo, la aprobacion por ambas cámaras del arancel, aumentando los derechos á los géneros y frutos de importacion.

*Idem 30.*

Hemos recibido periódicos de Méjico, y por ellos vemos que en la cámara de los diputados, en la sesion del día 7 de Marzo, se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones:

I. Dentro del término de seis meses quedará batida ó resellada la moneda española que aun corre en cesando su circulacion en el caso contrario. — II. Se aumentará el  $1\frac{1}{2}$  p 100 de derechos de estraccion á la moneda que salga por los puertos de la república.

Dichos periódicos contienen el siguiente decreto del Congreso General para la espulsion de los comprometidos en el plan de Montañó.

Artículo 1. El gobierno hará salir inmediatamente del territorio de la república á los puntos que estime convenientes, por un término que no pase de seis meses, á los presos como cómplices en la conspiracion de Montañó hasta la fecha de la publicacion de esta ley, incluso los ya sentenciados á alguna pena por los tribunales respectivos.

2. Se cierra para lo sucesivo todo procedimiento en este asunto.

3. El mismo gobierno mandará acudir á los agraciados en el presente decreto durante el tiempo de sus respectivas condenas, hasta con la mitad de los sueldos que por sus empleos militares disfrutaban antes de su prision, mientras residan en el punto ó puntos que les tengan designado.

4. A los paisanos se les acudirá mensualmente con la cantidad que el gobierno juzgue preciso para su subsistencia.

5. Concluido el tiempo de la confinacion, solo podrán ser empleados en sus antiguos destinos los que el gobierno considere dignos de esta gracia.

6. Los que quebrantaren la misma confinacion introduciéndose antes que espire su término en el territorio de la república, se declaran fuera de la ley indentificándose previamente sus personas. — José Agustin Paz, presidente del senado. — Isidro Rafael Gondra, presidente de la cámara de diputados. — Miguel Duque de Estrada, senador secretario. — José Ramon Pacheco, diputado secretario. Méjico 17 de abril.

*Idem 2 de junio.*

Por el paquete *De Witt Clinton* se han recibido noticias de Nueva-Orleans que alcanzan hasta el 15 del pasado. Cerca de cien buques habia en aquel puerto sin esperanzas de tener cargamento, y otros muchos habian salido ya en lastre. Se cree que la cosecha de algodon disminuirá este año en más de sesenta mil pacas.

— El gobierno ha publicado el siguiente arancel estableciendo los derechos que han de pagar los vinos importados en los Estados-Unidos.

Art. 1.º Desde principio de enero prócsimo quedan suprimidos los

derechos que ahora pagan los vinos importados, y en su lugar devengarán los siguientes.

2.<sup>o</sup> Los vinos de Francia, Alemania, España y del Mediterráneo, cuando se importen en pipas, á escepcion de los que se especificaren, pagarán 15 centimos por galon (ocho cuartillos), menos los vinos tintos de Francia y de España que cuando se importen en botellas solo pagarán 10 centimos por galon.

3.<sup>o</sup> Los vinos de todos los paises importados en botellas ó en cajas, á escepcion de los especificados, lo mismo que los vinos de Sicilia y todos los demas vinos no especificados, impórtense en botellas, cajas ó pipas, pagarán 30 centimos por galon ademas del derecho sobre las botellas cuando se importen en ellas.

4.<sup>o</sup> Los vinos de Jerez y de la Madera importados, ya sea en botellas, cajas, ó pipas, pagarán 50 centimos por galon ademas de los derechos sobre las botellas cuando se importaren en ellas.

Seccion 2.<sup>a</sup> Los derechos impuestos en virtud del presente acto empezarán á percibirse en 1.<sup>o</sup> de enero de 1829 sobre todos los vinos que se hallaren en los almacenes públicos en lugar de los derechos que se esigian cuando fueron importados.

Seccion 3.<sup>a</sup> La rebaja de los derechos sobre los vinos establecida en este decreto se aplicará tambien á la esportacion, y todas las leyes existentes relativas á la esportacion de las mercancías por beneficio de rebaja, la percepcion de los derechos, la aplicacion ó remision de toda pena por fraude se consideran aplicables á las importaciones de que habla este decreto.

*Madrid 25 de julio.*

*Continua la contestacion de la Sublime Puerta al Manifiesto de Rusia.*

No mucho antes de la insurreccion de los griegos el enviado ruso, baron de Strogonoff, insistió en la solicitud de conferencias sobre el tratado de Bucharest, prestando que la Sublime Puerta no habia observado ciertos articulos. Respuestas positivas y convincentes contestaciones le hicieron conocer repetidas veces que no habia motivo para tales conferencias, puesto que los puntos estipulados habian sido, ó eran, cumplidos efectiva y plenamente por la Sublime Puerta, mientras que la Rusia por el contrario debia dar un testimonio de su fidelidad amigable á las convenciones, observando muchas cláusulas, cuyo cumplimiento diferia. Persistiendo no obstante, y mostrando las órdenes de su corte, se abrieron por fin las conferencias solicitadas bajo la espresa condicion de no ocuparse de tales asuntos como la ampliacion del circulo de los tratados, y la alteracion de la letra de los convenios. No dejó este Ministro de suscitar discusiones poco razonables en el curso de las conferencias: mas sea de esto lo que fuere, los articulos de aquel tratado se estaban ecsaminando uno por uno, cuando estalló la sublevacion de los griegos; y todo el mundo sabe que los obstáculos traídos por este suceso debieron retardar aquella tarea.

Salió entonces el tráfugo Ipsilanti de Rusia para invadir públicamente la desprevenida Moldavia; y puesto luego á la cabeza de una cuadrilla de rebeldes, difundió la inquietud y el desorden en las dos provincias.

Alentado por el deseo quimérico de establecer un soñado *gobierno de la Gracia*, sublevó toda la nacion griega, vasalla y tributaria del Imperio otomano de padres á hijos; la sedujo con sus proclamas escsecrables, y la escitó á desconocer la autoridad de la Sublime Puerta.

Siendo libre cada Potencia para contener y castigar en sus estados á los delincuentes, y ocuparse de las medidas interiores y peculiares sobre la conservacion de su tranquilidad, la Sublime Puerta empleó los medios convenientes, euando prendió por todas partes el fuego de la revolucion; envió tropas contra los rebeldes, á fin de restablecer el sosiego sufocando la insurreccion, y limpiando su territorio, y se dió prisa á restablecer los privilegios de las provincias, lejos de derogarlos con la destruccion de los criminales. Es evidente que nadie tenia derecho de contradecir estas y otras semejantes medidas, á que la Sublime Puerta se vió obligada por las circunstancias, sin dar espera en aquella ocasion: pues el Enviado de Rusia discurrió no obstante diversas obgecciones; y en medio de negocios tan graves como ocupaban á la Sublime Puerta, dió con sus conversaciones y conducta, no convenientes al Ministro de una potencia amiga, origen á muchos debates sin fundamento.

Derrotado despues Ipsilanti, y habiendo regresado á Rusia, y refugiado tambien allí Miguel Soutzo, hospodar de Moldavia, con todos sus partidarios, la Sublime Puerta reclamó su ecstradicion segun el tenor de los tratados, ó su castigo en el pais donde permanecian. No hay humanidad mas laudable entre potencias aliadas, que la fidelidad á sus pactos; pero la corte de Rusia, no contenta con una vana contestacion, agena de los principios diplomáticos, en que dijo que la humanidad se oponia á la entrega de los reos, violó ademas y aniquiló los tratados y derechos subsistentes, recibiendo tal vez á estos individuos con muestras de consideracion.

Aun permanecian los demas rebeldes en los dos principados: los sectores eran protegidos por la Rusia, y se acrecentaba por dias el fuego de la insurreccion, cuando pidió el gabinete ruso la evacuacion de los dos principados por las tropas otomanas, el nombramiento de hospodares, la reforma de las medidas indispensables que las circunstancias no permitian alterar. Cuando puestos en libertad los principales de los griegos, sufrían los gefes insensatos de la rebelion la pena debida á sus bien probados delitos, hizo en favor suyo reclamaciones no bien meditadas. Ni mostró la menor disposicion para dar oidos imparciales á las justas respuestas y declaraciones amistosas que la Sublime Puerta opuso, ya de palabra, ya por escrito, á todas estas pretensiones. El enviado de Rusia se retiró por último de Constantinopla, de una manera contraria á los deberes de un Embajador. El gran visir escribió inmediatamente al primer ministro de Rusia, esponiéndole la verdad de los hechos: hizole ver circunstanciadamente que el sistema adoptado y seguido en todo tiempo por la Sublime Puerta, se fundaba en la pura intencion de ejecutar literalmente los tratados convenidos con las Potencias aliadas, y muy especialmente con su amiga y vecina la Rusia, y de procurar constantemente los medios de mantener la buena armonia y asegurar la tranquilidad. La respuesta que recibimos se apartaba del

sendero de la verdad y de la justicia contra toda nuestra esperanza.  
Se continuará.

*Cambios del día 29.*

Londres  $37\frac{1}{4}$  á  $37$ .

Paris 15 18.

Cádiz  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{8}$ .

Sevilla  $1\frac{1}{4}$  á  $\frac{5}{8}$ .

Zaragoza 1 á  $1\frac{1}{8}$ .

Valencia  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$ .

Barcelona á pfs.  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$ .

Vales consolidados  $19\frac{1}{4}$ .

Idem no consolidados  $6\frac{1}{2}$  6 $\frac{3}{4}$ .

*Idem.*

*Don Manuel Antonio de Echevarria, caballero pensionado de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Intendente general de los Reales ejércitos, &c.*

En virtud de Real orden de 25 de este mes se ha mandado subastar el suministro de pan, cebada y paja, á las tropas del ejército de la Capitanía general de Granada por último remate; y en su consecuencia se ha señalado para la celebracion del mismo el día 16 de agosto prócsimo á las doce en los Estrados de esta Intendencia general; lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos los que quieran interesarse en esta contrata. Madrid 26 de julio de 1828. — Manuel Antonio de Echevarria. — Por mandado de S. S. — Juan Raya.

**NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.**

A la Real Junta de Comercio se la ha dirigido el oficio siguiente „Tribunal de la Real Intendencia de Cataluña. — Habiéndose detenido por el cabo del resguardo de la villa de la Junquera, un paquete que contenia varias muestras de indianas y otras de alambre de latón y hierro para pasar colores que conducia de Francia un pasajero para entregarlas á un fabricante de esta ciudad con el objeto de imitar en su fábrica las muestras de mejor gusto, se formó el correspondiente obrado en el tribunal de esta Real Intendencia en méritos del cual se acordó elevarlo al conocimiento del Esmo. Sr. Superintendente general de la Real Hacienda á fin de que se sirviese S. E. determinar para este caso y demas que pudiesen ofrecerse de esta naturaleza, lo que tuviese por conveniente; y en vista del obrado tuvo á bien resolver que se sobreyese en dicho procedimiento, y que para evitar en lo sucesivo toda sospecha, los fabricantes que hagan conducir iguales muestras para su imitacion queden sujetos á obtener la correspondiente licencia del Intendente de provincia, que deberá concederla con previo informe del Administrador de Aduanas. Lo que digo á V. S. para su inteligencia y gobierno de los citados fabricantes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 31 julio de 1828. — Domingo Maria Barrafon. — Sres. de la Junta de Comercio de este principado.

Consecuente á acuerdo de la misma se hace notorio. Barcelona 4 agosto 1828. — Pablo Felix Gassó, secretario.

**AVISOS AL PUBLICO:**

*Real Academia de Escritura.*

El Profesor de caligrafia D. Gottardo Grondona, que obtenia ya el

título de Maestro de primeras letras por la Real Universidad de Génova, acaba de verse honrado con la concesion de igual título por parte de la Inspeccion General de instruccion pública de este Reino, la que en vista de los modelos que se le remitieron, ha tenido á bien dispensarle del requisito de los exámenes. Esta circunstancia tan honorífica para el Profesor, le obliga á ofrecer sns servicios al ilustrado público de esta Capital; y no queriendo seguir el ejemplo de los que acostumbran hacer pomposos ofrecimientos, se remite á la esperiencia, y á las obras de varias clases, que podrán exsaminar todas las personas que se dignen pasar á su habitacion. Dicho Profesor ha abierto su Escuela en la casa núm. 27 de la Plazuela de San Francisco; la que estará abierta todos los dias desde las ocho á las doce de la mañana, y de las cuatro á las seis de la tarde: y la mensualidad que deberán pagar los alumnos, queda fijada en la módica cantidad de cuarenta reales de vellon.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta ciudad, se anunció al público con papel de 28 del pasado, ejecutado hoy dia de la fecha en una de las salas de dicho establecimiento, han salido los números que á continuacion se espresan, y habida razon del esceso de 14 mil números han correspondido los siguientes premios.

*Suertes. Números premiados.*

*Cantidades que les corresponden.*

		Duros.	rs.	mrs.
1. <sup>a</sup>	13062.....	751	10	21
2. <sup>a</sup>	3689.....	50	2	1
3. <sup>a</sup>	9781.....	50	2	1
4. <sup>a</sup>	994.....	50	2	1
5. <sup>a</sup>	15719.....	50	2	1
6. <sup>a</sup>	7211.....	50	2	1
7. <sup>a</sup>	6615.....	50	2	1
8. <sup>a</sup>	9634.....	250	10	17

En esta rifa se han despachado 17502 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la casa de D. Josef Martí y Serra de 10 á 12 de la mañana.

Mañana se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo prócsimo 19 del corriente en ocho suertes, á saber:

Primera de.....	600 duros.
Seis de 40 duros cada una.....	240 duros.
Ultima de.....	200 duros.

1040 duros.

Sea cual fuere el número de jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 14 mil cédulas, se darán tres cuartas partes á los premiados; y para mayor comodidad del público se repartirán billetes.

Barcelona 4 de agosto de 1828. = Alberto Pujol, secretario.

En el sorteo de la rifa que se anunció en el día de ayer, ejecutado en el de hoy en el salon de las casas Consistoriales de esta ciudad presidiéndolo el Sr. D. Antonio de Magarola y de Ardena, uno de los Sres. Regidores de la Junta comisionada por el Escmo. Ayuntamiento de la propia ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes.

*Suertes. Números premiados. Cantidades que les corresponden.*

		Duros.	rs.	mrs.
1. <sup>a</sup>	5038.....	359	18	10
2. <sup>a</sup>	5203.....	23	19	30
3. <sup>a</sup>	2581.....	23	19	30
4. <sup>a</sup>	4470.....	23	19	30
5. <sup>a</sup>	4538.....	23	19	30
6. <sup>a</sup>	652.....	23	19	30
7. <sup>a</sup>	5462.....	23	19	30
8. <sup>a</sup>	7026.....	119	19	14
Y última es- traordinaria.)	2378.....	6 cubiertos de plata.		

En esta rifa se han distribuido hasta 8800 cédulas, de las cuales han dejado de esponderse 402.

Mañana acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios á las Casas Consistoriales, y despacho de D. Francisco Ullastres de nueve á once de la misma.

Esta tarde se abrirá otra rifa en nueve suertes á saber:

1.<sup>a</sup> de..... 600 duros.

Seis de 40 duros cada una..... 240 duros.

Otra de..... 200 duros.

Y última extraordinaria de..... 6 cubiertos de plata.

Se aumentarán los premios si el despacho de billetes escediere de 14,000, repartiéndose proporcionalmente todo el esceso entre los número premiados; y si no llegase al espresado número se disminuirán con proporcion á lo que se recaudare; á escepcion de la de los cubiertos que no tendrá variacion alguna.

Barcelona 4 de agosto de 1828. — Juan Bautista Baladía, Ayudante de Secretario del Escmo. Ayuntamiento.

En el sorteo de la Rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espositos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido premiados los números y sugetos siguientes:

*Suertes. Números. Sugetos premiados.*

1. <sup>a</sup>	3545	D. Narcis Soler devant la Catedral ab compañía en Girona. Una salvilla, un cucharon, seis cubiertos de plata y seis cuchillos con mangos de idem.
2. <sup>a</sup>	2474	Francisco Casas y Viñas, carrer de las Molas, núm. 27, piso primero. Unos pendientes de amatistas montadas en oro.

- 3.<sup>a</sup> 7578 Almas Benditas, p. y v. Doña Josefa Soñer, carrer de Bonaire, casa al Comandant de Marina en Mataró. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
- 4.<sup>a</sup> 3119 N. S. del Carme y S. Domingo tambe quens doni la sort sins convé, p. y v. P. S. y Ll. ab compañía con rúbrica. Unos pendientes de diamantes.
- 5.<sup>a</sup> 1345 Tambo major de artilleria, J. y otras. Seis cubiertos de plata.
- 6.<sup>a</sup> 6936 Joaquin M. y Torres y hermanas con rúbrica. Idem.
- 7.<sup>a</sup> 6577 S. Domingo glorios si trech pensare ab vos, p. y v. Miguel Salvador, carrer den Fonollar, casa Sauleda. Idem
- 8.<sup>a</sup> 5673 Madalena Millé, p. y v. Gertrudis Aje, carrer de S. Pau, núm. 25. Un par de candeleros con su platiso y espaviladeras todo de plata.

Los sugetos premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 10 de la mañana.

Hoy se abre igual Rifa que se cerrará el domingo dia 11 de los corrientes en ocho suertes á saber.

1.<sup>a</sup> Una azafate, un cucharon, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.

2.<sup>a</sup> Unos pendientes de amatistas montadas en oro.

3.<sup>a</sup> Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.

4.<sup>a</sup> Unos pendientes de diamantes.

5, 6 y 7. Seis cubiertos de plata cada una.

8.<sup>a</sup> Una escribania de plata.

Se suscribe en los parages acostumbrados á real de vellon por cédula.

Barcelona 5 de agosto de 1828. — Francisco Mas, secretario.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Génova en 6 dias el queche Egeride, de 90 toneladas, su capitan Pablo Domenech, en lastre á D. Pedro Gil.

#### *Despachadas.*

Mistico español patron Jaime Estaper, para Rio-Janeiro con generos y frutos. Jabeque id. patron Juan Orfila, para Mahon con trigo y barrina. Id. id. patron Antonio Coll, para Mallorca con efectos y lastre. Id. id. patron Miguel Estadé, para id. en lastre. Laud id. patron Josef Domenech, para Cartagena en id. Idem id. patron Juan Pont, para Málaga con aguardiente. Ademas trece buques para la costa de esta provincia con vino, sal y lastre.

*Nota.* En la linea 9 de la pág. 1735 del Diario de ayer donde dice en la calle de Escudellers frente la prueba, léase frente la proa.

*Teatro.* Hoy se repetirá la misma funcion de ayer, suprimiéndose la Cavatina nueva del maestro Bonfichi. A las siete y media.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.